

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del IEE, por el que efectúa el cómputo supletorio del Consejo Distrital Electoral Uninominal 02, con cabecera en Huauchinango



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

16/jul/2018 ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el cómputo supletorio del Consejo Distrital Electoral Uninominal 02, con cabecera en Huauchinango, relativo a la elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, declara la validez de la elección y la elegibilidad de la fórmula de diputaciones por dicho Principio al Congreso Local; y efectúa el Cómputo Distrital de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO 3
TERCERO 3
CUARTO 3
QUINTO 3
SEXTO 3
SÉPTIMO 4
OCTAVO 4
NOVENO..... 4
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

ACUERDO

PRIMERO

El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse en el presente asunto, en términos de lo establecido en los numerales 1 y 2 de este acuerdo.

SEGUNDO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia sobre el cómputo final de la elección de Diputaciones al Congreso Local por el principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal 02, con cabecera en Huauchinango, Puebla en los términos aducidos en los numerales 3 y 4 del presente acuerdo.

TERCERO

Este Cuerpo Colegiado declara válida la elección de Diputaciones al Congreso Local por el principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal 02, con cabecera en Huauchinango, Puebla, en los términos aducidos en el numeral 4 de la parte considerativa de este documento.

CUARTO

Este Consejo General declara la elegibilidad de la fórmula compuesta por la Diputada propietaria Liliana Luna Aguirre, así como de la suplente Maricela de Guadalupe Peralta Méndez, a razón de que obtuvieron la mayoría de votos para las Diputaciones bajo el principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal 02, con cabecera en Huauchinango, Puebla atendiendo a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este documento.

QUINTO

Este Órgano Superior de Dirección faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para expedir la constancia de mayoría a la fórmula de Diputaciones al Congreso Local, en el Distrito Electoral Uninominal 02, con cabecera en Huauchinango, Puebla que obtuvo la mayoría de votos en la elección, de conformidad con el punto 4 del apartado de consideraciones de este acuerdo.

SEXTO

Este Cuerpo Colegiado efectúa el cómputo distrital de la elección de Diputaciones al Congreso Local por el principio de Representación

Proporcional y declara la validez de la elección en cuestión, atendiendo a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este documento.

SÉPTIMO

Este Consejo General faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para hacer las notificaciones precisadas en el considerando 5 de este acuerdo.

OCTAVO

El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

NOVENO

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el cómputo supletorio del Consejo Distrital Electoral Uninominal 02, con cabecera en Huauchinango, relativo a la elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, declara la validez de la elección y la elegibilidad de la fórmula de diputaciones por dicho Principio al Congreso Local; y efectúa el Cómputo Distrital de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 16 de julio de 2018, Número 11, Sexta Sección, Tomo DXIX).

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General, en la reanudación de la sesión permanente de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho, celebrada el día siete del citado mes y año. El Consejero Presidente. **C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva. **C. DALHEL LARA GÓMEZ.** Rúbrica.